

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 3 - 2019

EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, el Art. 4 literal d) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional señala que serán parte del presupuesto institucional, "... las rentas patrimoniales y las provenientes del arrendamiento de sus bienes, así como los recursos de empréstitos internos o externos; y, los ingresos provenientes de donaciones y cualquiera otra renta que se asigne a su beneficio..";

Que, los procedimientos para la renovación y arrendamientos están tipificados en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, suscrita por el Mgs. David Andrés Mejía Sarmiento, Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;



Que, el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión, con oficio APPB-UCG-004/2019 de fecha enero 7 de 2019, presenta a la Gerencia, una propuesta de los valores mensuales por metros cuadrados y canon mensual a ser considerados para la ocupación de espacios y arrendamientos en el año 2019, mismos que fueron calculados en base al índice inflacionario acumulado del año 2018, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo; y considerando también las condiciones de oportunidad del negocio del Puerto; determinándose un incremento promedio en 1. 86% con relación a los valores aprobados para el año 2018;

Que, en el oficio citado en el considerando precedente, el Analista de la Unidad de Control de Gestión, anexa el cuadro que contiene los valores propuestos en m2/ mes y canon mensuales para las diversas áreas y otros espacios físicos tanto para el área administrativa como para el muelle de cabotaje;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

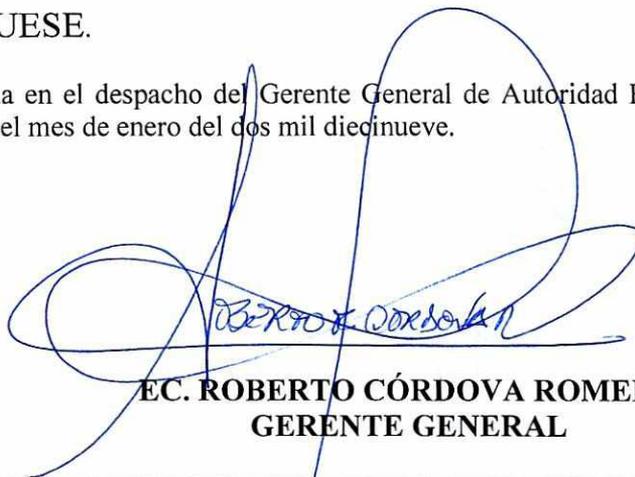
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los valores por metro cuadrado m2/mes y canon mensual para el año 2019, que regirá para arrendamiento de áreas y espacios físicos tanto para el área administrativa como para el muelle de cabotaje; presentados con oficio APPB-UCG -004/2019, de fecha 7 de enero del 2019, suscrito por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión; de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

COMUNÍQUESE.

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los ocho días del mes de enero del dos mil diecinueve.



EC. ROBERTO CÓRDOVA ROMERO
GERENTE GENERAL

aut. S.

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 8 de enero del 2019.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL





AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR
PRODUCTIVIDAD DE OFICINAS EN EL AREA ADMINISTRATIVA. ESPACIOS, GARITA Y USO DEL MUELLE DE CABOTAJE
PARA EL AÑO 2019

CODIGO	CARACTERISTICAS	USOS	USD VALOR m2/MES AÑO 2016	USD VALOR m2/MES AÑO 2017	USD VALOR m2/MES AÑO 2018	USD VALOR m2/MES AÑO 2019
--------	-----------------	------	---------------------------	---------------------------	---------------------------	---------------------------

OFICINAS EN EL AREA ADMINISTRATIVA

	OFICINAS	BANCOS, AGENCIAS Y OTRAS	9,00	9,50	9,70	9,90
--	----------	--------------------------	------	------	------	------

AREA DE MUELLE DE CABOTAJE

CARACTERISTICAS	USOS	USD VALOR- MESUAL 2016	USD VALOR m2/MES AÑO 2017	USD VALOR m2/MES AÑO 2018	USD VALOR- MES AÑO 2018	USD VALOR m2/MES AÑO 2019	USD VALOR- MESUAL AÑO 2019
AREA MUELLE DE CABOTAJE - E 1	Para las Cooperativas de Transporte Marítimo	440,00	447,00		455,00		464,00
AREA MUELLE DE CABOTAJE - E 2	Para las Cooperativas de Transporte Marítimo	440,00	447,00		455,00		464,00
AREA DE CASSETAS Y GARITAS DENTRO DEL MUELLE	AREA (max 9 metros)	75,00	76,00		77,50		79,00
AREA, CASSETAS	AREA (por metro cuadrado)		8,45	8,60		8,78	
AREA MUELLE DE Empresas Operadora de Turismo	Atraque y desatraque de embarcaciones de Turismo hacia el Archipiélago de Jambelí, Isla Santa Clara mas espacio para instalar mesa de información				90,00		92,00
Muelle de Cabotaje para embarcaciones menor a 33 Mts de eslora	Atraque y desatraque de embarcaciones, remolques barcazas y lanchones, en muelle				1.188,00		1.193,00
Muelle de Cabotaje para embarcaciones menor a 33 Mts de eslora	Atraque y desatraque de embarcaciones, remolques barcazas y lanchones. Abarloada a otra nave				594,00		596,00

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR
UNIDAD DE CONTROL DE GESTIÓN

Nro	Concepto	Explicación	m2	Valor m2 2017	Canon 2017	Valor m2 2018	Canon 2018	Diferencia 2017-2018	Porcentaje de Incremento	Valor m2 2019	Canon 2019	Diferencia 2018-2019	Porcentaje de Incremento	Plazo del último Contrato	
														Desde	Hast
1	BANCO DEL PACIFICO	POR OCUPACION DE LA OFICINA A5, UBICADO EN LOS BAJOS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO No.2, EN LAS CALLES 1RA TRANSVERSAL E/AV. DE LOS PROCERES Y AV. SUR, DESTINADA A FUNCIONAR COMO AGENCIA BANCARIA	86	9,5	817,00	9,7	834,20	17,20	2,06	9,9	851,40	17,20	2,02		
2	TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA	POR ARRIENDO DE UNA OFICINA, EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO No. 2, DONDE FUNCIONARA UNA OFICINA DE LA COMPAÑIA.	39,69	9,5	377,06	9,7	384,99	7,94	2,06	9,9	392,93	7,94	2,02		
3	ARETINA S.A.	POR OCUPACION DE UNA OFICINA, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO 2 DE APPB, DONDE DESARROLLARAN LABORES ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA DE ACUERDO A LA AUTORIZACION PARA LABORAR EN ESTE PUERTO.	29,59	9,5	281,11	9,7	287,02	5,92	2,06	9,9	292,94	5,92	2,02		
4	COOP. TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL 31 DE JULIO	POR OCUPACION DEL MUELLE DE CABOTAJE NUEVO, DESTINADO AL ATRAQUE Y DESATRAQUE DE LAS LANCHAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA Y PASAJEROS HASTA EL ARCHIPIELAGO DE JAMBELI.		447	447		455,00	8,00	1,76		464,00	9,00	1,94		
5	COOP. TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL 31 DE JULIO	POR OCUPACION DEL MUELLE DE CABOTAJE NUEVO, DESTINADO PARA EL ATRAQUE Y DESATRAQUE DE LAS LANCHAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA Y PASAJEROS HASTA EL ARCHIPIELAGO DE JAMBELI.		447	447		455,00	8,00	1,76		464,00	9,00	1,94		
6	SRA. MARIA MOREIRA CEDEÑO	POR OCUPACION DE UNA AREA DE TERRENO DE 10 m2, UBICADA EN EL MUELLE DE CABOTAJE, PARA QUE EN EL ESPACIO DE ARRIENDO UBIQUE UN KIOSKO.	10	8,44	84,4	8,6	86,00	1,60	1,86	8,78	87,80	1,80	2,05		
7	SRES OPERADORA DE TURISMO	POR OCUPACION DE UN ESPACIO Y UNA AREA DEL MUELLE DE CABOTAJE.	0	0	0	0	90,00	-	-	0	92,00	2,00	2,17		
8	SRES OPERADORA DE TURISMO	POR OCUPACION DE UN ESPACIO Y UNA AREA DEL MUELLE DE CABOTAJE.	0	0	0	0	90,00	-	-	0	92,00	2,00	2,17		
9	SRES EMPRESA REMOLCADORES	POR OCUPACION Y USO DE MUELLES DE CABOTAJE.	0	0	0	0	1.188,00	-	-	1	1.193,00	5,00	0,42		
10	SRES EMPRESA REMOLCADORES	POR OCUPACION Y USO DE MUELLES DE CABOTAJE.	0	0	0	0	594,00	-	-	1	596,00	2,00	0,34		
PUERTO BOLIVAR 07 DE ENERO 2019							2.502,22			Proyección	4.526,07				

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
AÑO 2018

MES	IPC		INFLACION MENSUAL	
	ECUADOR	U.S.A.	ECUADOR	U.S.A.
marzo-16	104,65			
abril-16	104,97		0,31%	
mayo-16	105,01		0,04%	
junio-16	105,38		0,35%	
julio-16	105,29		-0,09%	
agosto-16	105,12		-0,16%	
septiembre-16	105,28		0,15%	
octubre-16	105,20		-0,08%	
noviembre-16	105,04		-0,15%	
diciembre-16	105,21		0,16%	
enero-17	105,30		0,09%	
febrero-17	105,51		0,20%	
marzo-17	105,66		0,14%	
abril-17	106,12		0,44%	
mayo-17	106,17		0,05%	
junio-17	105,55		-0,58%	
julio-17	105,40		-0,14%	
agosto-17	105,42		0,02%	
septiembre-17	105,26		-0,15%	
octubre-17	105,10		-0,15%	
noviembre-17	104,82		-0,27%	
diciembre-17	105,00		0,17%	
enero-18	105,20		0,19%	
febrero-18	105,37		0,16%	
marzo-18	105,43		0,06%	
abril-18	105,29		-0,13%	
mayo-18	105,09		-0,19%	
junio-18	104,81		-0,27%	
julio-18	104,80		-0,01%	
agosto-18	105,08		0,27%	
septiembre-18	105,50		0,40%	
octubre-18	105,45		-0,05%	
noviembre-18	105,18		-0,26%	
diciembre-18	105,00		-0,17%	
REAL NOV. 2016- NOV. 2018	0,13%		68,35%	
REAL NOV. 2017- NOV. 2018	0,34%		-3,89%	

Inflación Anual Proyectada 2017	Oportunidad negocio en APPB	Incremento con relación al 2018
0,34%	1,52%	1,86%

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo